



EN EL CASO DE: :

HOSPITAL PEDIATRICO UNIVERSITARIO :

-y- : CASO NUM. PC-89-10
 D-90-1159

UNION NACIONAL DE TRABAJADORES :
 DE LA SALUD :

-----:

**DECISION Y ORDEN SOBRE CLARIFICACION
 DE UNIDAD APROPIADA**

El 13 de marzo de 1990, se emitió el Informe y Recomendaciones de la Jefe Examinadora sobre la Petición de Clarificación de la Unidad Apropiaada en el caso de epígrafe. La Secretaria de la Junta envió el mismo a las partes el 23 de marzo de 1990. Estas no radicaron Excepciones a dicho Informe a pesar de que fueron apercibidas de su derecho de así hacerlo.

Luego de examinar el expediente de caso, determinamos adoptar dicho Informe y Recomendaciones de la Jefe Examinadora como nuestra Decisión y Orden, haciéndolo formar parte de la misma. Por lo tanto emitimos la siguiente:

O R D E N

De acuerdo con la facultad que nos confiere el Artículo 5, Sección 2 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, la Junta resuelve y ordena que los puestos objeto de este procedimiento queden clarificados conforme a los señalamientos que se han expuesto en esta Decisión y Orden sobre Clarificación de Unidad Apropiaada.

En San Juan, Puerto Rico, a 26 de abril de 1990.



de la Rosa
 Samuel E. de la Rosa Valencia
 Presidente

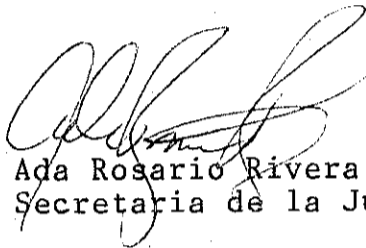
García Vázquez
 Estanislao García Vázquez
 Miembro Asociado

NOTIFICACION

CERTIFICAMOS: Haber enviado copia de la presente
Decisión y Orden sobre Clarificación de Unidad Apropriada
por correo certificado a:

- 1.- Lcdo. Angel Raúl Pérez-Muñiz
Ave. Domenech 204
Hato Rey, Puerto Rico 00918
- 2.- Lcdo. Heber E. Lugo Rigau
Suite 1103
Banco de Ponce Building
San Juan (Hato Rey), P.R. 00918 .

En San Juan, Puerto Rico, a 26 de abril de 1990.



Ada Rosario Rivera
Secretaria de la Junta

